

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 20 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA 203 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; ACOMPAÑADA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMIN ANCHONDO ÁLVAREZ, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, MÓNICA BORRUELO CASTAÑEDA, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS QUARTES, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DÍAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE ENERO DEL AÑO 2020, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. CORRESPONDENCIA:
 - OFICIO QUE ENVÍA LA PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE AUSENTARÁ DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA DEL 24 AL 31 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, REANUDANDO SUS ACTIVIDADES EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2020.
4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS RAMOS VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE RAM CAPITAL 13, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO "PRADERA LAKE" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 18,453.33 METROS CUADRADOS.
5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SALVADOR BELTRÁN SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROYECTOS INMOBILIARIOS HERMES, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "RINCÓN DE LAS BUGAMBILIAS" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA SUR PONIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 15,541.07 METROS CUADRADOS.
6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. RAFAEL IVÁN HUERTA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE RESIDENCIAL ATLAS, S.A.P.I. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO "ALLEZA BOREAL" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA SUR PONIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 34,446.3684 METROS CUADRADOS.
7. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE JESÚS LUJÁN OCHOA, PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 17 DE JUNIO NÚMERO 151 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 208.50 METROS CUADRADOS.
8. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARTURO ROCHA GONZÁLEZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE VALLE DE ZARAGOZA NÚMERO 2218 DE LA COLONIA VALLE ESCONDIDO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 258.76 METROS CUADRADOS.
9. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ADALBERTO ADÁN MÁRQUEZ RASCÓN, PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MARTÍN LÓPEZ NÚMERO 54 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 194.025 METROS CUADRADOS.
10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVO AL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL (FODESM), PARA APLICARLO EN 6 PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
11. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVO AL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL (FODESM), PARA APLICARLO EN 3 PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.
12. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES GOBERNACIÓN Y CULTURA, PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO.
13. ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL OFICIO QUE ENVÍA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0512/2019 I.P.O., MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 9, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENTE AL ESTABLECIMIENTO DE INSTANCIAS ESPECIALIZADAS, CON PERSONAS TRADUCTORAS E INTERPRETES, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.
14. ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL OFICIO QUE ENVÍA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0584/2019 I.P.O., MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A EFECTOS DE

COTEJADO

Jun. Abdo

M. Lito

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA TENGA LA FACULTAD DE INICIAR LEYES Y DECRETOS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.

15. ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL OFICIO QUE ENVÍA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0585/2019 I.P.O., MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 99, PÁRRAFOS SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO; 100, 101 FRACCIONES II, III Y V, 107, 108, 110 FRACCIONES V, VI, VII, VIII, IX Y XV, 113 PÁRRAFO PRIMERO Y 114, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A EFECTO DE ESTABLECER LA APLICACIÓN DE PARIDAD GÉNERO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
16. ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL OFICIO QUE ENVÍA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0640/2019 I.P.O., MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN XVI, 93 FRACCIÓN XII Y PÁRRAFO SEGUNDO, 121 PÁRRAFO PRIMERO, 122 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO, 179 FRACCIÓN V, SE ADICIONAN: A LOS ARTÍCULOS 68 LA FRACCIÓN IX, EL 122BIS, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL 124 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III DE LA FRACCIÓN 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A EFECTO DE CONSTITUIR LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN COMO UN ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO ESPECIALIZADO.
17. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREMIACIÓN DEL PREMIO MUNICIPAL AL HÉROE CIVIL CHIHUAHUENSE, EDICIÓN 2020.
18. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE EDUCACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA JORNADA CÍVICA INFANTIL 2020.
19. ASUNTOS GENERALES:
 - LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, PRESENTA ASUNTO RELACIONADO CON LA VIOLENCIA FAMILIAR.
 - LA REGIDORA NIJTA JOSÉ LEAL BEJARANO, PRESENTA ASUNTO RELACIONADO CON LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA AUSENCIA DEL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, LA REGIDORA NIJTA JOSÉ LEAL BEJARANO Y DE LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, SE REGISTRA LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO. POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

PARA LOS EFECTOS DE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, AL TÉRMINO DE LA DECLATORIA DE QUÓRUM LEGAL, SE INCORPORA A LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, LA REGIDORA NIJTA JOSÉ LEAL BEJARANO.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA QUE SE DESCRIBE EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA OCHO DE ENERO, DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

III. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CORRESPONDENCIA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA AL PLENO QUE EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A SU CARGO, SE RECIBIO UN OFICIO SIGNADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE AUSENTARÁ DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA DEL 24 AL 31 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, REANUDANDO SUS ACTIVIDADES EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2020, LUEGO DA LECTURA AL MISMO Y AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL CONCLUIR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SE DIRIGE AL PLENO Y LES PREGUNTA SI TIENEN ALGUNA PROPUESTA DE ALGUNA O ALGÚN COMPAÑERO PARA QUE SUSTITUYA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN EL TIEMPO DE SU AUSENCIA, PARA QUE SE HAGA CARGO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. LUEGO DE UNOS SEGUNDOS SE PRESENTA UNA PROPUESTA POR PARTE DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN MANIFIESTA QUE PROPONE A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, PARA QUE SE ENCARGUE DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN SU SUSTITUCIÓN LOS DÍAS QUE ESTARÁ AUSENTE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE AL PLENO LA PROPUESTA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE DESIGNA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, PARA QUE EN SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, SE ENCARGUE DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL DÍA 24 AL 31 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO DOS MIL VEINTE.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS RAMOS VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE RAM CAPITAL 13, S.A. DE C.V. POR

MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO "PRADERA LAKE" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 18,453.33 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS RAMOS VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE RAM CAPITAL 13, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE DENOMINARÁ "PRADERA LAKE" Y SU NOMENCLATURA.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 18,453.33 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORESTE: CON PARCELA 20 Y FERNANDO RUBIO.
AL SURESTE: CON FERNANDO RUBIO.
AL NOROESTE: CON C. REAL DE CALI.
AL SUROESTE: CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 1 Y LUIS RAÚL DE LAS CASAS.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 125.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIONES DE SUPERFICIES:

USO DE SUELO	SUPERFICIE (M ²)	NO. DE LOTES
HABITACIONAL	10,682.18	72
ÁREA VERDE	1,329.22	2
ÁREA JARDINADA	145.42	2
SERVIDUMBRE	55.50	1
CASETA	35.86	1
BARDA MUNICIPAL	19.68	4
ARROYO	157.38	1
MIXTO	561.24	1
RESTRICCIÓN VIALIDAD	469.24	-
VIALIDAD	4,997.61	-
DESEINDE	18,453.33	84
DONACIÓN EQUIPAMIENTO FUERA DEL POLÍGONO	3,052.34	1
TOTAL	21,505.67	85

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2019, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.

VIALIDADES: LA VIALIDAD CIRCUITO PRADERA LAKE DEBERÁ SER CONSTRUIDA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE CONCRETO HIDRÁULICO:

DEBERÁ ELIMINAR LA CAPA DE SUELO VEGETAL EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20M. LA SUPERFICIE DESCUBIERTA SE COMPACTARÁ AL 90% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA DE AASHTO MODIFICADA, EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20M. POSTERIORMENTE SE COLOCARÁ UN MATERIAL CON CALIDAD DE SUB-RASANTE, CON TAMAÑO MÁXIMO DE 3". CON UN LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DEL 40% Y UN ÍNDICE DE PLASTICIDAD MÁXIMO DE 12%, VALOR SOPORTE DE CALIFORNIA (CBR) MÍNIMO DEL 30%, EXPANSIÓN MÁXIMA DEL 2, DONDE EL ESPESOR DEPENDERÁ DE LOS NIVELES DE PROYECTO, COMPACTANDO EL MATERIAL AL 95% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA DE AASHTO MODIFICADA.

SOBRE LA CAPA DE SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA, COMPACTADA AL 100% $\pm$ 2 COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA, DEBERÁ SER MATERIAL TRITURADO DE BANCO CON UN TAMAÑO MÁXIMO DE 1 1/2". EL CONTENIDO DE FINOS NO DEBE EXCEDER DEL 10%, EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO DEBE SOBREPASAR EL 28%, NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 6% Y UN V.R.S. DEL 100%. EN EL ESPESOR INDICADO.

UNA VEZ COMPACTADA LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA Y ESTANDO SUPERFICIALMENTE SECA Y LIBRE DE POLVO SE APLICARÁ UN RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE 1.5 LTS/M2 CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO LENTO.

GUARNICIONES DE CONCRETO DE UN F'C=200KG/CM2 SOBRE LA CAPA DE SUB-RASANTE COMPACTADA.

POSTERIORMENTE SE CONSTRUIRÁN LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL ESPESOR INDICADO. EL CONCRETO DEBERÁ TENER UNA RESISTENCIA A LA TENSIÓN POR FLEXIÓN DE 42.5 KG/CM2, A LA EDAD DE 28 DÍAS; UN REVENIMIENTO DE 8.0 CENTÍMETROS Y SE LE DEBERÁ INCORPORAR FIBRAS CORTAS DE POLIPROPILENO MULTIFILAMENTO A RAZÓN DE 1 KG/M3.

LAS FRANJAS DE VACIADO DEL CONCRETO HIDRÁULICO DEBERÁN SER DE UN ANCHO NO MAYOR A 3.50 METROS.

LAS PASAJUNTAS DEBERÁN SER COLOCADAS A TODO LO LARGO DE LA JUNTA LONGITUDINAL CON VARILLAS CORRUGADAS DE 1/2". CON UNA SEPARACIÓN DE 0.50 M Y CON UNA LONGITUD DE 0.45 M COLOCADAS EN EL CENTRO DE LA LOSA. SE COLOCARÁN JUNTAS TRANSVERSALES ASERRADAS EN UNA SEPARACIÓN DE 4.0 M.

LAS JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN SE INSTALARÁN A UNA SEPARACIÓN NO MAYOR DE 40.0 M Y EN ELLA SE COLOCARÁN PASAJUNTAS TRANSVERSALES FORMADAS POR VARILLAS LISAS DE 5/8" CON UNA LONGITUD DE 0.45 M, COLOCADAS A LA MITAD DEL ESPESOR DE LA LOSA, ESPACIADOS A CADA 0.50 M, ENGRASANDO LA MITAD DE LA LONGITUD DE LAS VARILLAS Y USANDO LAS SILLETAS NECESARIAS PARA MANTENER LA POSICIÓN CORRECTA DE LAS MISMAS.

LA PROFUNDIDAD DEL ASERRADO DEBERÁ EJECUTARSE CUANDO MENOS 1/3 DEL ESPESOR DE LAS LOSAS Y CON UN ANCHO MÍNIMO DE 6 MM O UTILIZAR ZIP-STRIP.

LAS JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, UNA VEZ LIMPIAS SE DEBERÁN SELLAR CON UN MATERIAL ELASTOPLÁSTICO, AUTONIVELABLE Y RESISTENTE AL INTEMPERISMO.

LAS LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DEBERÁN ESTAR LIBRES DE ONDULACIONES Y PRESIONES Y EL ACABADO FINAL DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO SERÁ DE TIPO RASTRILLADO CON ESCOBETA METALIZA DE FABRICACIÓN ESPECIAL DEBIENDO HACERSE DE FORMA PERPENDICULAR AL EJE DE LA CALZADA.

UNA VEZ TERMINADO EL ACABADO FINAL, LAS LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DEBERÁN CURARSE CON MEMBRANA COLOR BLANCO Y UN ESPESOR QUE GARANTICE LA EFICIENCIA DEL CURADO.

LAS LOSAS DEL PAVIMENTO RÍGIDO SE ABRIRÁN AL PASO VEHICULAR HASTA QUE TENGA UNA RESISTENCIA DEL 80% DEL MÓDULO DE RUPTURA DEL PROYECTO.

EN RESUMEN, LOS ESPESORES CON QUE DEBERÁ CONSTRUIRSE EL PAVIMENTO FLEXIBLE DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO SON LOS SIGUIENTES:

VIALIDAD	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
• VIALIDADES	SUB-RASANTE 20 CM BASE HIDRÁULICA, 15 CM CONCRETO HIDRÁULICO, 10 CM

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- K) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUB-RASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- L) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- M) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- N) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- O) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- P) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.

PRESIDENTE
CHIHUAHUA

- Q) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- R) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- S) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- T) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- U) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- V) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- W) DEBERÁ ENTREGAR 2 ÁRBOLES POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 903/19 EXPEDIENTE NO. 194/19, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. OFICIO PUF 518/2019 Y EL OFICIO FGE-10C.7.1/259/2019 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA VIAL.
- Z) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO A CAPITULO OCTAVO DE LA NOMENCLATURA, NOMINACIÓN Y NÚMERO OFICIAL, SECCIÓN CUARTA DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS; ASÍ COMO EN CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2019, SE APROBÓ TÉCNICAMENTE EL ANTEPROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "PRADERA LAKE", ASÍ MISMO SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN EN EL PLANO DE LA CIUDAD, EN LA QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA, VISIÓN 2040, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 78 EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO PROPUESTO	
"PRADERA LAKE"	
SOLICITADO POR: C. JESUS RAMOS PRIETO - REPRESENTANTE LEGAL DE RAM CAPITAL 13, S.A. DE C.V.	
VIALIDAD DE NUEVA CREACIÓN	UBICACIÓN
CIRCUITO PRADERA LAKE	DE LA CALLE REAL DE CALI AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.
VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA	UBICACIÓN
CALLE REAL DE CALI	ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO, VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE NOROESTE DEL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SALVADOR BELTRÁN SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROYECTOS INMOBILIARIOS HERMES, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "RINCÓN DE LAS BUGAMBILIAS" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA SUR PONIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 15,541.07 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SALVADOR BELTRÁN SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROYECTOS INMOBILIARIOS HERMES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "RINCÓN DE LAS BUGAMBILIAS" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA SUR PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 15,541.07 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON PARCELA 4.

AL SUR: CON C. SAN PEDRO DE JESÚS MALDONADO, PROPIEDAD PRIVADA Y FRACC. RINCÓN DE LAS FLORES.

AL ESTE: CON FRACC. RINCÓN DE LAS FLORES Y PARCELA 8.

AL OESTE: CON DGA VERANAH.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE UNIDAD PRIVATIVA PREDOMINANTE MAYOR A 200.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USO DE SUELO	SUPERFICIE M ²	NO. DE LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	8,846.14	41
ÁREAS COMUNES		
ÁREA JARDINADA	1,908.63	5
BANQUETA	1,040.69	1
CIRCULACIÓN INTERIOR	3,747.61	1
DESLINDE	15,541.07	48
DONACIÓN DE EQUIPAMIENTO FUERA DE POLÍGONO (PARCELA 261)	3,075.44	1
TOTAL	18,616.51	49

DONACION PARA EQUIPAMIENTO URBANO PARTELA 261 FRACCIÓN I SUPERFICIE EFECTIVA DE 61,750.00M2				
NOMBRE DEL DESARROLLO	ACUERDO	APLICADA PARCIAL	APLICADA ACUMULADA	DISPONIBLE
"CONDOMINIO PLAZA CANTERA CINCO E5"	S.O. 10/18	19,872.60	19,872.60	41,877.40
"AZENZO TORRE CORPORATIVA"	S.O. 10/18	4,914.14	24,786.74	36,963.26
"HIGHSQ MEETPOINT"	S.O. 21/18	5,678.66	30,465.40	31,284.60
"COLÓN 305"	S.O. 16/19	4,388.23	34,853.63	26,896.37
"ANDARES PLAZA COMERCIAL"	S.O. 21/17	1,410.18	36,263.81	25,486.19
"MONTE CALERES"	S.O. 23/17	4,885.73	41,149.54	20,600.46
"CITY CENTER BUSINESS PARK"	S.O. 04/18	9,452.10	50,601.64	11,148.36
"SAN CRISTÓBAL PLAZA COMERCIAL"	S.O. 02/18	1,881.90	52,483.54	9,286.46
RINCÓN DE LAS BUGAMBILIAS	-	3,075.44	55,538.98	6,211.02

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 07 DE FEBRERO DEL 2019 Y MODIFICADO LOS DÍAS 31 DE JULIO DEL 2019 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) LAS CIRCULACIONES VEHICULARES INTERIORES, DEBERÁN SER CONSTRUIDAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM². CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM².
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SERIALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) DEBERÁ ENTREGAR 2 ÁRBOLES POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 1261/19 EXPEDIENTE NO. 584/19, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.
- Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. OFICIO SPU/149/2019 Y EL OFICIO FGE-10C.7.1/1126/2019 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA VIAL.
- AA) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA, DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO, ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA

EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO HABITACIONAL "RINCÓN DE LAS BUGAMBILIAS" UBICADO EN EL SECTOR 15 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL CONDOMINIO/HABITACIONAL PROPUESTO:	
"RINCÓN DE LAS BUGAMBILIAS"	
VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA	UBICACIÓN
CALLE SAN PEDRO DE JESÚS MALDONADO	ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO, VIALIDAD COLINDANTE CON EL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. RAFAEL IVÁN HUERTA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE RESIDENCIAL ATLAS, S.A.P.I. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO "ALLEZA BOREAL" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA SUR PONIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 34,446.3684 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. RAFAEL IVÁN HUERTA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE RESIDENCIAL ATLAS, S.A.P.I. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE DENOMINARÁ "ALLEZA BOREAL" Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA SUR PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 34,446.3684 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON MACROLOTE 3A
AL SUR: CON EQUIPAMIENTO Y PARCELA 44
AL ESTE: CON AV. HACIENDA BONITA

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 126.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USO DE SUELO	SUPERFICIE (M ²)	NO. DE LOTES
HABITACIONAL	20,345.9300	158
ÁREA VERDE	1,553.8200	4
ÁREA JARDINADA	287.0000	7
BARDA MUNICIPAL	20.5400	4
CASETA	40.9400	1
AFECTACIÓN	145.3600	1
RESERVA DE PROMOTOR	326.1800	1
VIALIDAD	11,726.5884	-
DESLINDE	34,446.3684	-
DONACIÓN FUERA DE POLÍGONO (SUPERFICIE TOMADA DEL POLÍGONO 1C DE DONACIÓN ANTICIPADA DEL PLAN MAESTRO "BOREAL")	2,239.013	-
TOTAL	38,685.3614	176

DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO DEL SECTOR 1 C CON UNA SUPERFICIE EFECTIVA DE 16,299.499

NOMBRE DEL DESARROLLO	ACUERDO	APLICADA PARCIAL	APLICADA ACUMULADA	DISPONIBLE
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "ALLEZA BOREAL"	-	2,239.013	2,239.013	14,050,485

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y ÉSTA DIRECCIÓN.
- QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.

K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE PAVIMENTO FLEXIBLE:

SE RECOMIENDA EFECTUAR UN DESPALME DE 0.15M COMO MÍNIMO, COMPACTAR LA SUPERFICIE DESCUBIERTA AL 90% DE SU P.V.S.M. EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20M.

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE DE 0.20 M. DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL QUE CUMPLA CON TAMAÑO MÁXIMO DE 7.6 CM (3"), LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE DE PLASTICIDAD MÁXIMO DE 15% Y VRS NO MENOR DE 30%, COMPACTADO AL 100% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 15CM EN VIALIDADES LOCALES Y DE 20CM PARA VIALIDADES COLECTORES COMO MÍNIMO. DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 98% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557). ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO FINO EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DE 28% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 6% Y UN VRS DE 100% COMO MÍNIMO Y QUE, EN GENERAL, SE VERIFIQUE QUE EL MATERIAL CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.7 L/M², CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE TIPO CATIÓNICO ECI-80 QUE CUMPLA CON LA NORMA N-CMT-4-05-001/06. EL ASFALTO DEBERÁ PENETRAR UN MÍNIMO DE 4MM EN LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ EL RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 0.7 LT/M².

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERÁ LA CARPETA ASFÁLTICA CON UN ESPESOR DE 5.0CM PARA VIALIDADES LOCALES Y DE 6CM PARA VIALIDADES COLECTORAS. EL CONCRETO ASFÁLTICO SE ELABORARÁ EN PLANTA Y EN CALIENTE, UTILIZANDO MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN TOTAL DE ROCA SANA A TAMAÑO MÁXIMO DE ¾" Y UN CEMENTO ASFÁLTICO PG 70-16. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ SER LA CORRESPONDIENTE A ESTABILIDADES DE 1,100KG COMO MÍNIMO Y COMPACTARSE AL 98% COMO MPI NIÑO DE SU P.V.M. MARSHALL. LOS MATERIALES PÉTREOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMA N-CMT-4-04/06.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUB-RASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".

M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA FC=150 KG/CM². CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA FC=200 KG/CM².

- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 1065/19 EXPEDIENTE NO. 348/19, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019.
- Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. OFICIO PUF 751/2019 Y EL OFICIO FGE-10C.7.1/1014/2019 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA VIAL.
- AA) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA, DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "ALLEZA BOREAL" UBICADO EN EL SECTOR 125 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO PROPUESTO	
ALLEZA BOREAL	
VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	UBICACIÓN
CIRCUITO BAIKAL	DE LA AVENIDA HACIENDA BONITA AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.
CALLE MOHER	DE LA CALLE YUNNAN AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.
CALLE COBA	DEL CIRCUITO BAIKAL A LA MISMA VIALIDAD.
CALLE YUNNAN	DEL CIRCUITO BAIKAL A LA CALLE COBA.

VIALIDAD APROBADA EN LA ZONA	UBICACIÓN
AVENIDA HACIENDA BONITA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE DEL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO, ACCESO PRINCIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TRERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE JESÚS LUJÁN OCHOA, PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 17 DE JUNIO NÚMERO 151 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 206.50 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A LA VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE JESUS LUJÁN OCHOA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0109/2016.

SEGUNDO. SE AUTORIZA ENAJENAR A FAVOR DE LA C. MARÍA DE JESUS LUJÁN OCHOA, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 17 DE JUNIO NÚMERO 151 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 206.50 METROS CUADRADOS, POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL EN SU SESIÓN NÚMERO 17 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN LA QUE SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA, CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO 3976169, EXPEDIDO POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

TIPO DE LÍMITE	DISTANCIA (M.)	COLINDANCIA
FRENTE	10.00	CALLE 17 DE JUNIO
DERECHO	20.85	LOTE NO. 153
FONDO	10.00	LOTE NO. 152
IZQUIERDO	20.65	LOTE NO. 149

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIARIA QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO, EL LOTE DE TERRENO CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE.

VIII. EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARTURO ROCHA GONZÁLEZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE VALLE DE ZARAGOZA NÚMERO 2218 DE LA COLONIA VALLE ESCONDIDO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 258.76 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A LA VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARTURO ROCHA GONZÁLEZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0117/2015.

SEGUNDO. SE AUTORIZA ENAJENAR UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL C. ARTURO ROCHA GONZÁLEZ, UBICADO EN LA CALLE VALLE DE ZARAGOZA NÚMERO 2218 DE LA COLONIA VALLE ESCONDIDO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 258.76 METROS CUADRADOS, POR LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL EN SU SESIÓN NÚMERO 12 DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2019, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA, CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADOS DE PAGOS 4010237, 4010458 Y 4084975, EXPEDIDOS POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

TIPO DE LÍMITE	DISTANCIA (M.)	COLINDANCIA
FRENTE	9.55	CALLE VALLE DE ZARAGOZA
DERECHO	27.05	LOTE 4
FONDO	9.55	JOSÉ CAMACHO AGUILAR
IZQUIERDO	27.05	LOTE 2

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO, EL LOTE DE TERRENO CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ADALBERTO ADÁN MÁRQUEZ RASCÓN, PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MARTÍN LÓPEZ NÚMERO 54 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 194.025 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A LA VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ADALBERTO ADÁN MÁRQUEZ RASCÓN, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 021/2019.

SEGUNDO. SE AUTORIZA ENAJENAR UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL C. ADALBERTO ADÁN MÁRQUEZ RASCÓN, UBICADO EN LA CALLE MARTÍN LÓPEZ NÚMERO 54 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 194.025 METROS CUADRADOS, POR LA CANTIDAD DE \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL EN SU SESIÓN NÚMERO 17 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN LA QUE SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA, CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO 4058189, EXPEDIDO POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

CONDICIÓN	CONDISTANCIA (M)	COLINDANCIA
FRENTE	9.90	CALLE MARTÍN LÓPEZ
DERECHO	19.50	LOTE NO. 52
FONDO	10.00	LOTE NO. 53
IZQUIERDO	19.50	LOTE NO. 56

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO, EL LOTE DE TERRENO CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVO AL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL (FODESM), PARA APLICARLO EN 6 PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE GENERAN BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS NETOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$141, 107,614.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN
1	PROGRAMA DE BACHEO	\$30,000,000.00 PESOS
2	PROGRAMA DE RECARPETEO	\$100,000,000.00 PESOS
3	BARANDAL METÁLICO Y OBRAS HIDRÁULICAS EN AV. NUEVO MILENIO	\$2,107,614.00 PESOS
4	OFICINAS DEL TRIBUNAL AGRARIO	\$5,000,000.00 PESOS
5	NIVELACIÓN DE REJILLAS PLUVIALES	\$2,000,000.00 PESOS
6	NIVELACIÓN DE POZOS DE VISITA	\$2,000,000.00 PESOS

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS

REGIDORES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVO AL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL (FODESM), PARA APLICARLO EN 3 PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, ING. MAURO PARADA MUÑOZ, PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE GENERAN BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS NETOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$17,000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE LA INVERSIÓN
7	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	\$7,000,000.00
8	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	\$5,000,000.00
9	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SALONES DE USOS MÚLTIPLES	\$5,000,000.00

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO RURAL, PLANEACIÓN Y TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES GOBERNACIÓN Y CULTURA, PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO. DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN LA REGIDORA NAVARRO PASTRANA, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ARTÍCULO QUE SE PROPONE REFORMAR, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE REFORMA EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI Y XII AL ARTÍCULO 4; SE DEROGA LA FRACCIÓN II, SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 7; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX AL ARTÍCULO 12; SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 14; SE REFORMA EL ARTÍCULO 16; SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO 17; SE ADICIONA UN CAPÍTULO SÉPTIMO Y LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24, 25 Y 26, PARA QUEDAR REDACTADOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 4. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

I a la VII.

VIII. Elaboración de sus lineamientos con la aprobación de su Consejo;

IX. Arrendar los espacios que forman parte de su patrimonio;

X. La utilización de los espacios públicos municipales, que formen parte del Instituto y que pretendan ser usados con fines culturales por personas físicas o jurídicas

XI. Validar las solicitudes que presenten personas físicas o jurídicas para la exposición y venta de obras de arte, así como para el desarrollo de actividades culturales en espacios públicos del Municipio, previamente a la licencia o permiso que, en su caso, otorgue la Subdirección de Gobernación; y

XII. Realizar las acciones necesarias para preservar, promover, fomentar y difundir las manifestaciones culturales y artísticas en el Municipio y asegurar que las mismas sean accesibles a la población en general, independientemente de la colonia o barrio de que se trate o de la condición económica de las personas, a fin de enriquecer la cultura de sus residentes.

ARTÍCULO 7. El Consejo Municipal de Cultura tiene las siguientes funciones:

I. ...

II.- Se DEROGA.

III a la VI.

VII. Aprobar los lineamientos del Instituto;

VIII. Emitir acuerdos, así como los tabuladores de precios para la renta de los espacios que formen parte del patrimonio del Instituto;

IX. Participar en el otorgamiento de reconocimientos a las personas físicas o jurídicas que hayan destacado por su labor en el fomento, promoción, difusión o aportaciones a las manifestaciones y expresiones culturales y artísticas, en beneficio del Municipio, el Estado o la Nación.

ARTÍCULO 12. El Director del Instituto será designado por el Presidente Municipal de Chihuahua, de la tema que presente el Consejo Municipal de Cultura para su elección, pudiendo ser removido libremente por el Presidente del Consejo y tendrá las siguientes funciones:

I a la X.

XI. Proponer al Ayuntamiento de Chihuahua el Plan anual de trabajo para su aprobación dentro del presupuesto de egresos de cada año;

- XII. Expedir las certificaciones de todos aquellos documentos que obren en los archivos del Instituto
- XIII. Dar cumplimiento a los acuerdos que realice el Consejo;
- XIV. Resguardar las actas de Consejo;
- XV. Fomentar la investigación de las manifestaciones culturales, ferias, tradiciones y costumbres del Municipio;
- XVI. Fomentar la lectura en las bibliotecas públicas municipales, talleres de los centros culturales y eventos itinerantes;
- XVII. Promover la ampliación de la infraestructura de espacios públicos destinados al desarrollo de actividades culturales y artísticas, tales como bibliotecas, hemerotecas, casas municipales de la cultura, museos, auditorios, teatros y centros culturales, así como procurar su mantenimiento y mejoras físicas y tecnológicas;
- XVIII. Promover, en coordinación con otras dependencias, así como con personas físicas y jurídicas, la realización de eventos, ferias, concursos, exposiciones, festivales y otras actividades análogas que sirvan de promoción, fomento y divulgación de la cultura, el arte y las tradiciones populares;
- XIX. Celebrar convenios de colaboración y acuerdos con la Federación y otros gobiernos municipales y estatales, así como con las personas físicas y jurídicas interesadas, con el fin de impulsar actividades conjuntas en materia cultural; y
- XX. Buscar donaciones o patrocinios de particulares, empresas o asociaciones, siempre y cuando no constituya un compromiso constante y permanente y que persiga los mismos fines de la actividad cultural.

ARTÍCULO 14. El patrimonio del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, se integrará de la siguiente manera:
I a la VI...

VII.- Los bienes que formen parte del patrimonio del Instituto, serán inembargables.

ARTÍCULO 16. El Fondo Municipal para Artistas y Creadores actúa con la intervención del Consejo de Cultura y del Instituto de la Cultura del Municipio de Chihuahua como organizador y una comisión técnica integrada por ciudadanos de probada experiencia en las distintas disciplinas, así como una comisión permanente para la resolución de las aclaraciones, dudas y solicitudes por parte de los participantes.

ARTÍCULO 17. Las y los integrantes de la Comisión Técnica del Fondo Municipal para Artistas y Creadores, serán electos por el Consejo de Cultura anualmente en asamblea, en la cantidad de integrantes que se consideren necesarios, a propuesta de éste y de quien dirija el Instituto de la Cultura del Municipio de Chihuahua.

La comisión permanente mencionada en el artículo anterior será integrada por un mínimo de 3 integrantes del Consejo de Cultura del Municipio de Chihuahua, los cuales serán designados en asamblea ordinaria o extraordinaria a propuesta del Director del Instituto y con aprobación por mayoría del Consejo de Cultura.

La comisión permanente tendrá como principal objetivo resolver dudas, aclaraciones o solicitudes presentadas sobre las convocatorias, bases y reglas de operación del FOMAC, o cualquier situación no prevista en las mismas.

Los integrantes de la comisión permanente podrán ser removidos en cualquier momento con la aprobación del Consejo de Cultura.

CAPITULO SÉPTIMO DE LOS PROGRAMAS EDITORIALES

ARTÍCULO 22. El Instituto de Cultura podrá crear una comisión técnica auxiliar la cual será la responsable de regular la selección, impresión, reproducción o divulgación de obras gráficas o impresas de carácter literario, científico, técnico, histórico o cultural que pretenda llevar a cabo el Municipio de Chihuahua, de acuerdo a su contenido y acervo que sean de interés para contribuir a la identidad y cultura del Municipio de Chihuahua.

ARTÍCULO 23. Son sujetos de este capítulo y deberán vigilar la observancia de su contenido:

- I. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua;
- II. Dependencias y entidades de la administración pública municipal

ARTÍCULO 24. Esta comisión técnica para el logro de su objetivo, tendrá las funciones siguientes:

- I. Emitir acuerdos sobre la publicación de obras literarias o históricas que pretendan realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- II. Estimular y promover la creación de proyectos editoriales así como un plan de difusión; y
- III. Dar seguimiento a las actividades editoriales realizadas por las dependencias y entidades de Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 25. Las y los integrantes de la Comisión Técnica de los Programas Editoriales estará integrada por:

- I. Un Presidente que será el Titular del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua
- II. Un Secretario o Regidor de la Comisión de Cultura;
- III. Vocal que será el o la Titular de la Subdirección Administrativa del Instituto de Cultura del Municipio;
- IV. Vocal que será la persona encargada de los Programas Editoriales del Instituto de Cultura del Municipio;
- V. Cinco Vocales Consejeros o Consejeras Editorialistas serán de carácter honorario, propuestos por el Consejo de Cultura.

Los cinco Vocales Consejeros Editorialistas durarán en su cargo el tiempo que dure la administración en turno, pudiendo ser reemplazados por una sola vez a propuesta del Presidente Municipal y con aprobación del Consejo de Cultura.

Asimismo, tendrán la labor de análisis y discusión como función específica para presentar los trabajos ante el pleno del Consejo y proponer las mejores publicaciones.

Las personas del servicio público municipal integrantes de este Consejo deberán nombrar a sus suplentes mediante oficio dirigido al Consejo, los cuales tendrán voz y voto.

ARTÍCULO 26. El o la Titular del Instituto de Cultura del Municipio propondrá a las y los Vocales Consejeros Editorialistas, mismos que serán ratificados por el Consejo de Cultura del Municipio.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, deberá realizar las adecuaciones necesarias para la creación de las Comisiones, en un plazo no mayor de 60 días, contado a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

TERCERO. Los asuntos pendientes de reguisción a que alude el Reglamento del Consejo Editorial del Municipio de Chihuahua, pasarán de inmediato para su trámite y resolución, una vez creada la Comisión técnica de los Programas Editoriales.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

SEGUNDO. SE ABROGA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO EDITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

TERCERO. ENVÍESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE, CON TODA OPORTUNIDAD SE LES ENVIÓ COPIA DEL OFICIO Y SUS ANEXOS, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0512/2019 I P.O., MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 9, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENTE AL ESTABLECIMIENTO DE INSTANCIAS ESPECIALIZADAS, CON PERSONAS TRADUCTORAS E INTERPRETES, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DECRETO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0512/2019 I P.O., MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 9, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENTE AL ESTABLECIMIENTO DE INSTANCIAS ESPECIALIZADAS, CON PERSONAS TRADUCTORAS E INTERPRETES, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE, CON TODA OPORTUNIDAD SE LES ENVIÓ COPIA DEL OFICIO Y SUS ANEXOS, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0584/2019 I P.O., MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A EFECTO DE QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA TENGA LA FACULTAD DE INICIAR LEYES Y DECRETOS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DECRETO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0584/2019 I P.O., MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A EFECTO DE QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA TENGA LA FACULTAD DE INICIAR LEYES Y DECRETOS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.

XV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE, CON TODA OPORTUNIDAD SE LES ENVIÓ COPIA DEL OFICIO Y SUS ANEXOS, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0585/2019 I P.O., MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 99, PÁRRAFOS SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO; 100, 101 FRACCIONES II, III Y V, 107, 108, 110 FRACCIONES V, VI, VII, VIII, IX Y XV, 113 PÁRRAFO PRIMERO Y 114, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A EFECTO DE ESTABLECER LA APLICACIÓN DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DECRETO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0585/2019 I P.O., MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 99, PÁRRAFOS SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO; 100, 101 FRACCIONES II, III Y V, 107, 108, 110 FRACCIONES V, VI, VII, VIII, IX Y XV, 113 PÁRRAFO PRIMERO Y 114, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A EFECTO DE ESTABLECER LA APLICACIÓN DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

XVI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE, CON TODA OPORTUNIDAD SE LES ENVIÓ COPIA DEL OFICIO Y SUS ANEXOS, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0540/2019 I P.O., MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN XVI, 93 FRACCIÓN XII Y PÁRRAFO SEGUNDO, 121 PÁRRAFO PRIMERO, 122 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO, 179 FRACCIÓN V, SE ADICIONAN: A LOS ARTÍCULOS 68 LA FRACCIÓN IX, EL 122BIS, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL 124 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 95, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A EFECTO DE CONSTITUIR LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN COMO UN ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO ESPECIALIZADO. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DECRETO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0640/2019 I P.O., MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN XVI, 93 FRACCIÓN XII Y PÁRRAFO SEGUNDO, 121 PÁRRAFO PRIMERO, 122 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO, 179 FRACCIÓN V, SE ADICIONAN: A LOS ARTÍCULOS 88 LA FRACCIÓN IX, EL 122 BIS, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL 124 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 95, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A EFECTO DE CONSTITUIR LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN COMO UN ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO ESPECIALIZADO.

XVII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREMIACIÓN DEL PREMIO MUNICIPAL AL HÉROE CIVIL CHIHUAHUENSE, EDICIÓN 2020. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREMIACIÓN DEL PREMIO MUNICIPAL AL HÉROE CIVIL CHIHUAHUENSE, EDICIÓN 2020. PARA QUEDAR CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA;

II. REGIDORES: ADRIANA DÍAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJA JOSÉ LEAL BEJARANO, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, MARTHA ELENA VEGA PEREYRA Y JUAN PABLO RÍOS PRIETO, COORDINADORES DE LAS FRACCIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO.

III. REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

IV. RUBÉN BELTRÁN ACOSTA, CRONISTA DE LA CIUDAD.

V. LIC. CLAUDIA FLORENCIA VARGAS CONDE, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CHIHUAHUENSE DE DIABETES AKAM SURÁ Y LA DRA. LUZ ERNESTINA FIERRO MURGUÍA, CATEDRÁTICA E INVESTIGADORA.

XVIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE EDUCACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA JORNADA CÍVICA INFANTIL 2020. DURANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, LA REGIDORA BORRUEL MACÍAS, SOLICITA SE LE AUTORIZE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS BASES QUE CONTIENEN LA CONVOCATORIA QUE SE PRESENTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DE DISPENSA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DOCUMENTO. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA JORNADA CÍVICA INFANTIL 2020, PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LA CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON MOTIVO DEL DÍA DEL NIÑO, INVITA CORDIALMENTE A TODAS LAS ALUMNAS Y ALUMNOS DE 6º GRADO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, A LA JORNADA CÍVICA ELECTORAL INFANTIL 2020, PARA ELEGIR A LA NIÑA O NIÑO PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO O SINDICA, REGIDORES O REGIDORAS Y GABINETE QUE CONFORMARÁN EL DÉCIMO CONSEJO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.



CONVOCATORIA 2020

I.-DEL CANDIDATO O CANDIDATA:

Podrán participar todos los niños y niñas que cursen el 6º grado de nivel primaria de las escuelas públicas y privadas dentro del Municipio de Chihuahua. Cada escuela elegirá, de manera democrática un candidato o candidata.

II.- DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS O CANDIDATAS:

El proceso de elección de las alumnas y los alumnos aspirantes a participar en la JORNADA CÍVICA ELECTORAL DE LA NIÑA O NIÑO PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO(A), REGIDORES(AS) Y GABINETE, QUE CONFORMARÁN EL DÉCIMO CONSEJO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA comprenderá dos etapas:

a) La primera etapa consistirá en la elección de una o un representante por cada escuela de educación primaria.

b) La segunda etapa consistirá en la elección del niño o niña Presidente Municipal, Síndico o Sindica, Regidores o Regidoras y Gabinete que conformarán el Décimo Consejo Infantil del Municipio de Chihuahua.

Las alumnas y los alumnos interesados en participar deben considerar, que el único recurso para obtener el voto en el proceso de elección escolar es desarrollar y exponer de manera oral, algún tema relativo a los contenidos de una problemática de la ciudad y su posible solución.

Queda prohibido realizar, en las diferentes etapas del proceso, cualquier acto de inducción del voto o manifestación en favor de participante alguno, por parte de sus familiares, autoridades escolares, personal docente y alumnos de la escuela.

III.- DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CANDIDATO O CANDIDATA EN LAS ESCUELAS:

A fin de que todas las niñas y niños interesados puedan participar, la primera parte del proceso electoral se llevará a cabo en sus escuelas, en donde se elegirá a un representante por cada institución educativa y que participará en la segunda etapa de la JORNADA CÍVICA ELECTORAL DE LA NIÑA O NIÑO PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO O SINDICA, REGIDORES O REGIDORAS Y GABINETE, QUE CONFORMARÁN EL DÉCIMO CONSEJO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Las escuelas que deseen participar, recibirán la información pertinente para desarrollar el proceso de la elección de su representante de manera democrática y transparente. El IEE (Instituto Estatal Electoral), otorgará a los docentes y participantes que así lo soliciten, la orientación y la asesoría necesarias para realizar la elección del niño o niña representante en cada una de sus escuelas, durante el período previo y/o registro de candidatos.

IV. DEL REGISTRO DE LOS REPRESENTANTES QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DEL NIÑO O NIÑA PRESIDENTE:

Cada escuela participante deberá inscribir a su representante acompañando los siguientes documentos:

1. Oficio de la Dirección de la Escuela que certifique a su representante electo. El oficio debe contener el nombre completo del niño o niña y estar sellado por la Escuela representada.
2. Dos fotografías tamaño infantil de frente a color o blanco y negro.
3. Tres tantos del tema que habrá de exponerse, mismo que deberá ser presentado en un escrito con letra tipo Arial número 14, en un mínimo de 1 y un máximo 2 cuartillas, además deberá llevar el nombre de la escuela y del expositor.

Las inscripciones se llevarán a cabo del 22 de Enero al 02 de Marzo del 2020, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua, en el Departamento de Acción Cívica y Social con el C. Ramón Heberto Vázquez Gonzalez, ubicada en la calle 3ra y Ojinaga No.300, Col Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

V. DE LA JORNADA CÍVICA ELECTORAL INFANTIL 2020 PARA ELEGIR LA NIÑA O NIÑO PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, REGIDORES Y GABINETE, QUE CONFORMARÁN EL DÉCIMO CONSEJO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA:

Todos los niños y niñas representantes de sus escuelas, debidamente registrados acudirán a la JORNADA CÍVICA ELECTORAL INFANTIL 2020 que se llevará a cabo en el Parque El Acueducto el día sábado 21 de Marzo de 2020. Los niños y niñas inscritos participarán a partir de las 9:00 horas en las mesas de trabajo sobre los temas que se especifican en el punto No. II.

El mecanismo de votación para la elección del niño o niña Presidente es el siguiente:

- 1.- Se abrirán mesas de trabajo, en las que participaran las y los representantes de las escuelas exponiendo su tema en tiempo máximo de 3 minutos.
- 2.- Una vez concluidas las exposiciones de cada mesa, los integrantes de las mismas asentarán en la papeleta su nombre y el nombre de otro u otra participante, que en su opinión haya desarrollado su tema con las mejores ideas. Obteniendo con ello uno o más candidatos por cada mesa de trabajo.
- 3.- Una vez seleccionados los finalistas, estos expondrán su tema, ahora ante el pleno, para que pueda ser elegido el niño o niña Presidente Municipal.

El candidato o candidata que obtenga la mayoría de los votos será el Presidente Municipal por un día. El resto de los candidatos, de acuerdo al orden descendente de la votación recibirá el nombramiento de Síndico o Sindica, Regidores y Gabinete de la estructura administrativa municipal.

Las niñas y los niños que queden electos para conformar el cabildo infantil tendrán una participación de un minuto como máximo para exponer su ponencia por la cual fueron elegidos.

Las niñas y niños participantes podrán asistir acompañados de sus padres, familiares, amigos y maestros quienes ocuparán el lugar destinado al público.

VI. FUNCIONARIOS DE CASILLA:

La mesa directiva de casilla se integrará por un Presidente cuyo cargo recaerá en un funcionario del IEE, un Secretario cuyo cargo recaerá en un funcionario del Ayuntamiento de Chihuahua, y dos escrutadores que deberán ser voluntarios de entre el público asistente. La mesa directiva de casilla, tendrá la tarea de recibir, contar los votos y entregar el resultado, después de certificar y hacer la sumatoria de todos los resultados, los hará públicos. Su fallo será inapelable.

VII. DEL CONSEJO ELECTORAL:

El Consejo Electoral estará integrado por un miembro del IEE (Instituto Estatal Electoral), el Regidor del H. Ayuntamiento que preside la Comisión de Educación, un representante de la Administración Municipal y un representante de la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado, que certificará la validez de la elección y podrá resolver lo no previsto en esta convocatoria. En caso de empate el Consejo Electoral realizará una segunda votación en forma económica.

VIII. DE LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y LA CEREMONIA DE TOMA DE PROTESTA:

La entrega de la constancia de mayoría, se llevará a cabo en la ceremonia de toma de protesta y posesión de sus cargos, que se realizará el día 28 de Abril de 2020 a las 11:00 horas en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento.

La Administración Municipal otorgará a la niña o niño electo Presidente Municipal 2020, un obsequio y un reconocimiento, así como a cada niño o niña electo para ocupar el cargo de los integrantes del H. Ayuntamiento y Gabinete de Gobierno del Municipio de Chihuahua.

TRANSITORIO

1. La presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal, en los dos periódicos de mayor circulación y en la página web www.municipiochihuahua.gob.mx
2. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Consejo Electoral.

XIX. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS Y LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, INFORMARON DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN ESTE MOMENTO SOLICITA LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NAGRETE, SE INCLUYA SU PARTICIPACIÓN EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, QUIEN LUEGO DE HACER UNA REFLEXIÓN EN RELACIÓN A LA NECESIDAD QUE TIENEN LOS PADRES DE FAMILIA Y TUTELARES DE RECIBIR APOYO PARA DAR UNA CORRECTA FORMACIÓN A SUS HIJOS, LUEGO, INVITA A LA CONFERENCIA "TENGO UN HIJO ADOLESCENTE, ¿QUÉ HAGO CON ÉL?" QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO VIERNES 25 DE ENERO DE 2020 A LAS CINCO DE LA TARDE, EN EL SALÓN 12 DE OCTUBRE, A CARGO DE LA PROPIA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS, ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN CRUZADA POR LA FAMILIA Y EXPLICA LA REGIDORA QUE LA MISMA ES CON LA INTENCIÓN DE RETOMAR IMPORTANTES CONSEJOS Y TRABAJAR JUNTOS SOCIEDAD Y GOBIERNO. EN LA QUE SE ANALIZARÁN DIVERSOS TEMAS, TALES COMO LA FORMACIÓN EN CUANTO A JUICIO; CRITERIO Y RESPONSABILIDAD DE LOS ADOLESCENTES; LA VIOLENCIA SE RESUELVE EDUCANDO; EVITEMOS ESTAS NOTICIAS COMO: "NIÑOS HUÉRFANOS Y PADRES VIVOS"; "739 NIÑOS DESAPARECIDOS EN CHIHUAHUA"; "ASESINAN ACTIVISTA DE 26 AÑOS"; "NIÑO MATA A MAESTRA, BALEA A MÁS Y SE SUICIDA"; CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE MENORES INFRACTORES Y POSIBLES REINCIDENCIAS, ALCANZANDO EL NÚMERO DE 1337 DURANTE EL AÑO 2019.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, QUIEN HACE UNA ATENTA INVITACIÓN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA QUE ATIENDA LA CONVOCATORIA PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA, MISMA QUE LA REALIZA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"SE HACE UNA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA, YA QUE EN RESIDENCIA CHIHUAHUA LOS ÚLTIMOS AÑOS LA TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO HA SIDO DE TRASCENDENTAL IMPORTANCIA, NO SOLO A NIVEL LOCAL, SINO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, YA QUE ESTO DEBE DE TRAER APAREJADO UNA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y ACCIONES CONTRARIAS AL DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO, EN EL PARTIDO DEL TRABAJO ESTAMOS COMPROMETIDOS PARA QUE ESTO SIGA HACIENDO ASÍ Y EN ESTE TENOR EL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PUES LOS INVITA A TRABAJAR CON ESTOS OBJETIVOS, ENFOCANDO A LA MEJORA DE ESTA MATERIA EN LA ADMINISTRACIÓN, BUSCANDO QUE LA INFORMACIÓN LLEGUE A LA CIUDADANÍA DE MANERA CLARA, ES POR ESTO QUE SE BUSCA LA PARTICIPACIÓN DE LA GENTE A TRAVÉS DE ESTE CONSEJO.

ESTAMOS TRANSITANDO EN UN MECANISMO MERAMENTE INFORMATIVO AL INVOLUCRAMIENTO EFECTIVO DE LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES Y LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO, LOGRANDO ASÍ QUE SE HAGA DEL DOMINIO PÚBLICO LA INFORMACIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE VA A DISEÑAR Y SE PONE EN PRÁCTICA DE LA POLÍTICA PÚBLICA. LA SEMANA PASADA, EL LUNES, FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR LO CUAL APROVECHO ESTE, ESTE ESPACIO PARA INVITAR A LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO Y QUE SE ENCUENTREN INTERESADAS EN FORMAR PARTE DE ESTE CONSEJO, PARA QUE REVISEN LAS BASES Y PRESENTEN SU SOLICITUD, YA QUE LA CONVOCATORIA VA A CERRAR EL 11 DE FEBRERO, LAS CONVOCATORIAS SE PUEDEN PRESENTAR EN EL SEGUNDO PISO EN EL EDIFICIO DEL REAL, AHÍ EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE 9:00 A 3:00.

ES MUY IMPORTANTE LA INTERVENCIÓN DE LA CIUDADANÍA EN ESTOS CONSEJOS, YA QUE SE HAN ABIERTO LA PARTICIPACIÓN QUE ES UN DERECHO HUMANO, POR LO QUE LES INVITO A FORMAR PARTE DE ESTE CONSEJO DE TRANSPARENCIA, PORQUE ES VITAL PARA LA VIDA DEMOCRÁTICA DE NUESTRO MUNICIPIO, MUY IMPORTANTE PORQUE DENTRO DE LAS FACULTADES DE ESTE CONSEJO SE ENCUENTRA EL PROPONER REFORMAS A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, INCLUSO EL CONSEJO TAMBIÉN TIENE LA FACULTAD DE PROPONER POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL TEMA Y PARA QUE LA INFORMACIÓN PUEDA SER ACCESIBLE, PORQUE AÚN NO LLEGAMOS A ESE NIVEL DE LA ACCESIBILIDAD PARA TODOS Y TODAS Y QUE EN LA TRANSPARENCIA, EN LOS ACTOS DEL GOBIERNO SEA UNA REALIDAD. TAMBIÉN PUES YO APROVECHO ESTE ESPACIO PARA REITERAR EL COMPROMISO QUE TENEMOS EN EL INTERIOR DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA BUSCAR ESTE ACCESO EN LA INFORMACIÓN Y QUE SEA MÁS AFECTIVO PARA LAS Y LOS HABITANTES DE NUESTRO MUNICIPIO EN UN AFÁN POR LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MÁS EFICIENTE.

ASÍ MISMO HAGO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA MESA Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, QUE EL PASADO VIERNES 17 DE ENERO DOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE DA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA CONSTITUCIÓN QUE PONE COMO "DERECHO HUMANO" LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PIDIERON PARTICIPAR EN DOS PUNTOS DE ESTE ORDEN DEL DÍA, EL 16 Y EL 19 PUNTO QUE ES ESTE, SIN EMBARGO, A LAS PERSONAS SOLICITANTES, LES FUE NEGADA ESTA PARTICIPACIÓN, ESTAS PERSONAS SON INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE ANTICORRUPCIÓN Y TAMBIÉN INTEGRANTES DE LA RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ENTONCES, PUES RESULTA IRÓNICO QUE NO SE PERMITA A LOS INTEGRANTES DEL MISMO SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, HABLAR SOBRE LOS TEMAS, QUE LE ATANEN A LA MISMA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA, Y PUES ES UN PRECEDENTE PREOCUPANTE EN LA VIDA DEMOCRÁTICA EN EL MUNICIPIO".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NAGRETE, QUIEN SOLICITA A SUS COMPAÑEROS GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO EN HONOR DE QUIEN EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE MARÍA TERESA DICKENS RUIZ, EN HONOR A SU TRABAJO COMO SERVIDORA PÚBLICA EN LAS ADMINISTRACIONES 2007-2010, 2016-2018, Y EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, FUE SUBDIRECTORA DE

RELACIONES PÚBLICAS Y EN LA ADMINISTRACIÓN 2004-2007 FUE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PRESIDENDO LA COMISIÓN DE CULTURA, ELLA FUE, LA SEÑORA MARÍA TERESA DICKENS RUIZ DE ALMEIDA, AL CONCLUIR LA SOLICITUD DE LA REGIDORA SE PROCEDIO A GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPAL
A.C.H.

COTEJADO

San Abdo

Mary

EL LICENCIADO OSCAR GONZALEZ LUNA SUBSECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON
FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 63
FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE
CHIHUAHUA, Y ARTICULO 31 BIS FRACCIÓN XIV DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
HACE CONSTAR Y CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE
CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA
VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA CONSTANDO DE -10- FOJAS
ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS SE
AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS
Trece DÍAS DEL MES DE Febrero DEL AÑO
DOSMIL Veinte.

EL SUBSECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LIC. OSCAR GONZALEZ LUNA



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO